



Comunicación Administrativa Electrónica PERSONAL. RESULTADO DE LA FASE DE CONCURSO Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO POSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

El Tribunal Calificador del Concurso Oposición en turno de Promoción Interna para la cobertura en propiedad de **UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR** del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020, una vez finalizada la **"FASE DE CONCURSO"**, acordó por Unanimidad de sus miembros los siguientes acuerdos objeto del presente anuncio:

PRIMERO.- FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN:

| EXPERIENCIA PROFESIONAL | CURSOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO | FELICITACIONES DISTINCIONES | TITULACIÓN ACADÉMICA | PUBLICACIONES | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------|------------------|
| 2,00 | 3,00 | 0,431 | 0,00 | 0,00 | 5,431 |

SEGUNDO.- RESULTADO FINAL DEL CONCURSO OPOSICIÓN:

| PRUEBA 1ª | PRUEBA 2ª | PRUEBA 3ª | PRUEBA 4ª | PRUEBA 5ª | FASE DE CONCURSO | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------------|------------------|
| 8,58 | 6,13 | APTO | 5,08 | 7,50 | 5,431 | 32,721 |

TERCERO.- RELACIÓN DEL ASPIRANTE SELECCIONADO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO (BASE OCTAVA):

Finalizado el proceso selectivo, este Tribunal Calificador propone para su nombramiento como Subinspector en Prácticas del Cuerpo de la Policía local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, al aspirante seleccionado don **JUAN CARLOS HERRERA MONTERO**.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el concurso oposición, se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; siendo suficiente, en este sentido, la presentación del certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias conste en su expediente personal.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2022/42428

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

CUARTO.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL.

Este Tribunal Calificador acordó remitir el expediente completo al Servicio de Personal, para que se realicen los trámites oportunos en el nombramiento del aspirante seleccionado.

QUINTO.- PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICO Y EN LA PÁGINA WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y RECURSO.

Por último, este Tribunal Calificador acordó publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios electrónico y en la Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, "Contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los/as interesados/as los recursos de Alzada y potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los/as interesados/as para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL. FDO.: DANIEL MELGAR MARTÍN

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2